

de Clínicas.

Universidad Nacional

EXP-UNC 11035/2008 R Expte.: 07-05-40170 _{de} Córdoba

CÓRDOBA.

0 4 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas -Hospital Nacional de Clínicas- solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Dra. Patricia Marcela KITZMANN, DNI N°: 17.921.845, quien brindará sus servicios en los Consultorios Externos Vespertinos de Clínica Médica –Equipo Multidisciplinario de By Pass Gástrico- del citado nosocomio; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, Inc. d), punto 2, del Decreto 1023/01; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41130 y lo informado a fojas 66/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Dra. Patricia Marcela KITZMANN, DNI N° 17.921.845, que obra a fojas 58/59 y se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 66/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Universidad. El presente contrato será atendido con Recursos Propios del Hospital Nacional

ARTÍCULO 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Patricia Marcela KITZMANN, entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Hospital Nacional de Clínicas para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°.- La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ordenanza HCS N° 9/08 y Ordenanza 15/08, Art. 12-ap. a).



Universidad Nacional

EXP-UNC 11035/2008-10-23/e Expte.07-05-40170

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO SEGRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÚRDOBA DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO.: 3208



Universidad Nacional de Córdoba Hospital Nacional de Clínicas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº.3208
MARCELA, DNI. Nº 17.921.845, de profesión Médica Cirujana, con título expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA en adelante EL PROFESIONAL por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:
PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata a la Dra. KITZMANN , quien acepta el presente contrato, para que sus servicios profesionales los brinde en los Consultorios Externos Vespertinos de Clínica Médica — Equipo multidisciplinario de By Pass Gástrico - del HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia por el lapso de DOCE (12) MESES
a partir del día 1º de OCTUBRE de 2008 finalizando en consecuencia el día 30 de SEPTIEMBRE de 2009, fecha a partir de la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso a EL PROFESIONAL con treinta días de anticipación, lo que no generará derecho a indemnización alguna
TERCERA : EL PROFESIONAL deberá acreditar en forma obligatoria, fehaciente y previo al inicio de la prestación de sus servicios, la existencia del Seguro por Mala Praxis Profesional, tomado a su nombre y con cobertura en el HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

CUARTA: LA PROFESIONAL recibirá como retribución por sus servicios

1_ El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de cada bono por consulta vespertina y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-), por cada bono multidisciplinario de By Pass gástrico.

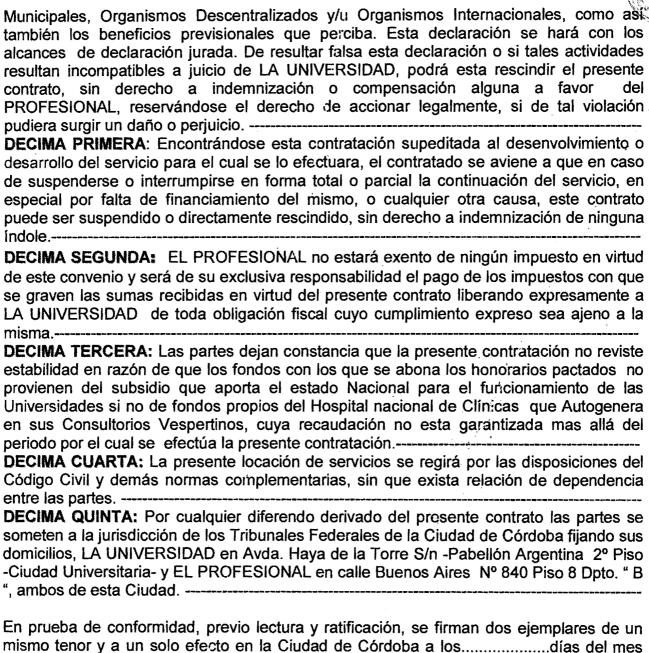
LIQUIDACION Y PAGO BONOS DE CONTRIBUCION: mensualmente, LA PROFESIONAL presentará en la Tesorería del HOSPITAL el Cuerpo 3 del Bono de consulta en base a lo cual se efectuará la liquidación en los registros habilitados para tales fines aplicando el porcentaje indicado precedentemente sobre el valor total de cada bono. Una vez calculado el monto total que corresponda, se emitirá el pago dentro de los diez (10) días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la prestación de los servicios, contra presentación de recibo en la Tesorería del HOSPITAL, conforme las leyes tributarias vigentes y practicados los descuentos que las mismas requieran, renunciando a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas pactadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen.

2_PESOS DOCE (\$ 12) por cada consulta de OBRAS SOCIALES QUE REALICE, el cual esta sujeto a modificación según nomenclatura de cada una de las Obras Sociales atendidas.

QUINTA: La retribución que percibirá EL PROFESIONAL queda sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley 25.453 - Régimen de Equilibrio Fiscal.-----

SEXTA: No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

DECIMA: EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales,



de.....del año dos mil.....---

UNC

Fecha:

26/09/2008

Expediente: 07-05-40170

9702632008 3702632008

SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Dra. Patricia Marcela KITZMANTO, quien brindará Motivo: sus servicios profesionales en los Consultorios Externos Vespertinos de Clínica Médica-AUTORIZACION: X Equipo Multidisciplinario de By Pass Gástrico- del Hospital Nacional de Clínicas. El AUTORIZACION: acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) pro 2.

acto se encuadra e	en el Decreto 102.	3/01 art. 25 inc. c	I) pro 2.		
	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal	X
COMISION EVALUA	ADORA:				
	ADJUDIC.	ATARIOS	and officer papers the passes, as a manufactual block of a susual room assessment of a second of the	Rengiones Adjudicados	Importe Total
Dra. Patricia Marc D.N.I.: 17.921.845	cela KITZMANN		A COMPANY COMPANY OF THE ACT OF T		Por Prince - Organization (Co.)
Periodo del Contra	to: 01/10/08 hasta	el 30/08/09 (11 m	eses)		4 L
*Contrato de fs. 58/5	59		- Mikoni e dina		To the state of th
servicios según el sig -El CINCUENTA _I	guiente detalle de cl por CIENTO (50% icey PESOS DOSC iplinario de By Pass	ausula CUARTA:) del valor de cada CIENTOS CINCU gástrico.	ENTA (\$250) por		The second secon
	Recursos Propios	del Hospital Nac	sente expediente consi de Chricau		e de la composition della comp
Ciencias Médicas		ría Willjington su	: In Facultad de seriba el contratel		- Control of the Cont
 Se solicita con dependencia que Programa Especia 	signar en la Reso suscribe el con l Sistema de con	lución a dictar, la atrato registrac atratos sin relaci	n obligación de la el mismo en els ón laboral de la nanza H.C.S. Nº		to promote the state of the sta
			TOTAL		هر غن قص على قال على شم شم من من
IMPUTACION				100	
FUENTE: 12	Progr. 23	Sub-progr. 12	Proy. ('0	Actividad 01	: Afectación 2008
	Inciso: 3	Part princ. 4	Part.Porc.al 2	от на в Марите (уветера егона на депонизова е на автонивация	
OBSERVACIONE	·S·		a Maria sermenga apat nomen basa nombahahan merupak at mengantan melanda a		

SOL

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTIMATACIONES pleacea ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES LIC. LILIANA LÓPEZ Directora Gral, de Contrataciones Soc. Planif, y Gestión Institucional UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOS Universidad Kacional de Córdoba RESOLUCION RECTORAL Nº Fecha: EXPEDIENTE: Córdoba, VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD FIRMA DE LA SRA, PECTORA.

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba,

8

de **Oction** de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota



DIRECTION DE ASSINTOS JURIDIC UNIVERSIDAD NACADIAL DE CORDOB RECIBIDO HOY DE	-		TO NO TO	n ic	Towns.	MIL
RECIBIDO HOY DE		DEFINIC		er and. North	VERSIDA	UNIV
TECHEDO HOY DE	À	CURDOBA	il de (r Macjij T	. we cornin	
The state of the s		and the	_ 2 2 2		IDO HOV	RECINI
198 1415 銀行		SARAGE STARE ORGANIA	٥,	* 244.44.200000000		

UNIVERSIBAD NACION OF LECORDOBA Secretario de Honikandon y al Library nacional D. G. O. C. T. 2008

SALIO

PATRICITY CHIPPEN LUCIANI Messay

